

 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	GESTION DE CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION)		 ipiales ALCALDÍA MUNICIPAL
Nit. 800029095-7	RESOLUCIÓN No. 108-DAC DE 2024	Código: FR-GC-23	Página 1 de 2
		Fecha de Emisión: 01/12/2020	Versión: 2,0

RESOLUCIÓN Nro. 108 - DAC
(29 de julio de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONVENIO

El Alcalde de Ipiales (N), en uso de las facultades constitucionales y legales en especial las otorgadas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que, en fecha 18 de Julio de 2024 la entidad contratante, Municipio de Ipiales (Nariño), adelantó el proceso de selección competitivo No. CA-ESAL-008-2024, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAL “CASA SOCIAL DE LA MUJER PARA INCENTIVAR LA EQUIDAD, EL EMPODERAMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE IPIALES”.

Que, en fecha 24 de julio de 2024 los funcionarios evaluadores JEISON ANDRES ZAMBRANO MONCAYO Subdirector de Inclusión Social y la Directora del Departamento de Acción Social LEIDY MARCELA BERNAL AHUMADA realizaron la evaluación de los documentos habilitantes y demás criterios de calificación del proceso CA ESAL 008 de 2024, presentándose la ESAL denominada ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA, con NIT. 900.305.447-3, representada Legalmente por MARTHA ALONSO GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.690.184, actuando en calidad de Representante Legal, quien fue habilitada, cumpliendo los criterios de idoneidad requeridos, obteniendo un puntaje de 100 puntos en sus criterios de ponderación.

Recomendando, por tanto, adjudicar el contrato en mención y tener como aporte del municipio la suma de: de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$781.500.0000).

Que, amparado en los criterios de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo dispuestos en el Decreto 092 de 2017 y los principios de selección objetiva, igualdad y buena fe a través de la presente resolución, el Alcalde de Ipiales, acepta la recomendación del Comité Evaluador, por tanto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR el convenio, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAL “CASA SOCIAL DE LA MUJER PARA INCENTIVAR LA EQUIDAD, EL EMPODERAMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE IPIALES”., a la ESAL denominada ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA, con NIT. 900.305.447-3, representada Legalmente por MARTHA ALONSO GONZÁLEZ,

Carrera 6 # 8-75 Plaza 20 de Julio Edificio CAM Ipiales

contratacion@ipiales-narino.gov.co

[Código postal 526041](#)

 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800029095-7	GESTION DE CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION)	 Ipiales ALCALDÍA MUNICIPAL	
	RESOLUCIÓN No. 108-DAC DE 2024	Código: FR-GC-23	Página 2 de 2
		Fecha de Emisión: 01/12/2020	Versión: 2,0

identificada con cédula de ciudadanía No. 51.690.184, actuando en calidad de Representante Legal y fijar el valor del contrato en la suma de: MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.661.500.000,00). Incluye aportes del Municipio y aportes ESAL.

En el cual El Municipio aportara la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$781.500.0000). Respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 2024.IAC.01.000872 de fecha MAY.31.2024 por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$431.500.000,00) y CDP No.2024.IAC.01.000830 de fecha MAY.24.2024 por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 350.000.000,00), por su parte el aporte de la ESAL será de OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$ 880.0000.000), del presupuesto total previsto para el desarrollo del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conceder un plazo de un día hábil, contados a partir de la notificación personal de la presente resolución, para la firma y legalización del contrato. Este término no será prorrogado.

ARTÍCULO TERCERO - Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ipiales, el veintinueve (29) de julio de 2024.

AMILCAR PANTOJA IPIALES
Alcalde Municipal.

Proyectó:
Mario Alejandro Chamorro R. – P. Esp. DAC.

Revisó:
David Tarcisio Villamil R
Directora DAC

Carrera 6 # 8-75 Plaza 20 de Julio Edificio CAM Ipiales

contratacion@ipiales-narino.gov.co

[Código postal 526041](#)